



Libertad y Orden

Departamento
Administrativo de la
Presidencia

FORMATO ACTA

INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO

CÓDIGO

F - DE - 11

Fecha de Aprobación

04/10/10

VERSIÓN

01

DEPENDENCIA: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) - Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA)

Proceso Gestión de Asuntos Políticos

Primera sesión ordinaria de 2012 de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario

ACTA N° 003

LUGAR: Salón Bolívar, Ministerio de Defensa Nacional
Carrera 54 No. 26 - 25 CAN.

FECHA: 14/03/2012

NOMBRE ASISTENTES

CARGOS

Se adjunta listado de asistencia.

TEMA POR TRATAR

El orden del día es el siguiente:

1. Documento Procuraduría - Concepto sobre Desminado Humanitario por Organizaciones Civiles
2. Asignación de Municipios al Batallón de Ingenieros de Desminado - BIDES
3. Aprobación de Estándares Nacionales
4. Revisión de los PO del BIDES
5. Varios

DESARROLLO:

El director del PAICMA inicia la reunión y pone en consideración de los asistentes la agenda propuesta, la cual es aprobada.

1. Documento Procuraduría - Concepto sobre Desminado Humanitario por Organizaciones Civiles

El PAICMA presenta la respuesta proyectada frente al concepto emitido por la Procuraduría General de la Nación en materia de desminado humanitario por organizaciones no gubernamentales.

Temas por resolver:

DJE



Libertad y Orden

Departamento
Administrativo de la
Presidencia

FORMATO ACTA

INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO

CÓDIGO

F - DE - 11

Fecha de Aprobacion

04/10/10

VERSIÓN

01

- a) Necesidad de Fortalecer la Capacidad de la Fuerza Pública en materia de Desminado Humanitario: El Ministerio informa que se encuentran trabajando en calcular costos de creación y sostenimiento de los Pelotones del Batallón de Desminado Humanitario.
- b) Formular una opinión consultiva a la Corte Interamericana de Derechos Humanos: No se considera procedente. Consultar a Cancillería al respecto.
- c) La Instancia considerará las Zonas de Consolidación en Fase de Estabilización: Este concepto se presta para confusiones (la procuraduría ya lo confunde). Aclarar concepto. Establecer la diferencia entre la Política de Consolidación y el Plan de Consolidación.
- d) Participación de desminadores civiles en el marco de un conflicto armado interno: Se hizo petición formal a UNMAS de emitir concepto sobre la experiencia internacional del desminado por civiles y contestaron formalmente al Inspector General.
- e) Participación de desminadores en las hostilidades propias del conflicto armado interno: Revisar las condiciones enunciadas por la Procuraduría sobre la participación en hostilidades de los miembros de las ONG de Desminado Humanitario frente a lo establecido en el DIH. Revisar si son las mismas condiciones enunciadas en la Ley 1421, el Decreto 3750 y los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario.
- f) Responsabilidad del Estado por el hecho de un tercero, obligación de garantía y deber de protección: Ministerio considera importante trabajar sobre todo en este punto y analizar hasta dónde llega la responsabilidad de los miembros de la Instancia en cuanto a sus decisiones.

El documento presentado por PAICMA se debe revisar con mayor profundidad, para lo cual se debe conformar un grupo de trabajo, revisar y redactar el documento conjuntamente. PAICMA solicita que la oficina jurídica del Ministerio participe activamente y haga comentarios al documento con la mayor brevedad para fortalecerlo y construir una posición.

La aproximación al tema de la Procuraduría es sensible. El documento presentado por PAICMA responde al fundamento jurídico, pero se debe abordar diferente. Redactar de tal manera que no quede cada punto rebatido y argumentado. El objetivo de este documento respuesta debe apuntar a que la Procuraduría considere cambiar su opinión.

El Ministerio informa que se ha discutido entre las instituciones presentes el reforzar el contenido de los estándares, en especial los de acreditación y asignación de tareas. Asimismo, y en consideración con las observaciones sugeridas por la Procuraduría, se propone revisar protocolos de seguridad conforme con las consideraciones mencionadas en el documento. Se propone aclarar en el documento de respuesta el procedimiento que adoptará la IDH para sustentar la toma de decisiones sobre las zonas que se van a asignar.

En ese sentido, se señala como opción para atender la recomendación de la Procuraduría, el construir un Protocolo de Seguridad, indicando los pasos mínimos que deben seguir las organizaciones de desminado humanitario en caso de que aumenten los niveles de riesgo en las zonas asignadas.

En los estándares debe quedar bien definido el concepto de seguridad.

La decisión es conformar un grupo de trabajo entre PAICMA, Mindefensa e Inspección General y en máximo 20 días establecer cita ante la Procuraduría. Es un documento de Gobierno, independientemente de que los que no son de gobierno puedan nutrir la discusión con sus observaciones.

 Libertad y Orden Departamento Administrativo de la Presidencia	FORMATO ACTA INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO	CÓDIGO F - DE - 11
		Fecha de Aprobacion 04/10/10 VERSIÓN 01

En cuanto a los conceptos: Zonas de Consolidación y Municipios Consolidados se debe analizar muy bien su utilización, pues es un tema dinámico, no estático en el tiempo. Asimismo, se debe revisar el uso del término "Espacio Humanitario" y en general el lenguaje en los estándares, de manera que no se presten para equívocos las referencias a esos términos. Solo se va a hacer desminado humanitario en zonas donde las condiciones de seguridad permitan la asignación de tareas.

2. Asignación de Municipios al Batallón de Ingenieros de Desminado – BIDES

El Ministerio solicita aclarar por qué la Instancia debe aprobar municipios en los que ya el BIDES desarrolla actividades de desminado humanitario. En tal sentido, considera que la recomendación cuente con un respaldo técnico sobre cuáles municipios intervenir.

Al respecto se discute si la IDH es competente para revisar las actividades de desminado humanitario que desarrolle el Batallón o si lo es solo para aquellas actividades de desminado humanitario relacionadas con las organizaciones no gubernamentales.

Se explica tal necesidad en la vigencia del Decreto 3750 de 2011, conforme con el cual la Instancia IDH debe establecer la asignación de áreas por intervenir en materia de Desminado Humanitario.

El Inspector General aclara que la priorización y la directiva de intervenir en estos municipios vienen antes de la aprobación de la Ley 1421 y el Decreto 3750. Las decisiones están soportadas en las actas de la CINAMAP y es un compromiso en la solicitud de prórroga del Artículo 5 de la Convención de Ottawa.

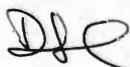
Para el Batallón es un tema que debe abordarse en la Instancia bajo las competencias de cada una de las entidades que la conforman.

No obstante, se concluye que, independientemente de que los temas relacionados con el BIDES sean o no competencia de la Instancia, es importante que esta determine las zonas por intervenir de acuerdo con las condiciones de las mismas, de tal manera que se pueda soportar la decisión de operar o no en una zona específica, que permita de alguna manera hacer un mapa del país con línea de tiempo definida y así anticiparnos al trabajo con los criterios para establecer cronogramas de las zonas por asignar.

En tal sentido, resulta importante contar con esta herramienta, en corto tiempo, para poder ir definiendo los cronogramas para la acreditación y asignación de las OCDH, conforme con los estándares nacionales.

Por su parte, PAICMA pone en consideración la matriz en la cual ha venido trabajando para la priorización de las tareas del Programa. Al respecto, la Instancia decide conformar un grupo de trabajo para revisar esta herramienta y que cada una de las instituciones (Inspección, Batallón y Mindefensa) compare con sus municipios priorizados y de los cuales se han recibido solicitudes de desminado, conformado por PAICMA, Mindefensa (invitar a Mauricio Vargas Director de Política), Inspección y Batallón, con el fin de seleccionar los criterios y con el conocimiento mismo de las acciones tácticas y la experiencia del PAICMA, se definan los municipios.

Este grupo de trabajo deberá analizar cómo abordar las solicitudes de los alcaldes (hacer diferencia con la atención de emergencia).





Libertad y Orden

Departamento
Administrativo de la
Presidencia

FORMATO ACTA

INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO

CÓDIGO

F - DE - 11

Fecha de Aprobacion

04/10/10

VERSIÓN

01

No obstante, la Instancia recomienda al Batallón realizar operaciones de desminado humanitario en los siguientes municipios:

Municipio	Departamento
San Vicente de Chucurí	Santander
El Carmen de Chucurí	Santander
Samaná	Caldas
El Carmen de Bolívar	Bolívar
San Jacinto	Bolívar
Zambrano	Bolívar
Granada	Antioquia
San Francisco	Antioquia

Al respecto se señaló que el BIDES ya ha realizado operaciones de desminado humanitario en estos municipios, de acuerdo con las decisiones que se tomaron en su momento en las reuniones de la CINAMAP, tal y como reza en las actas "Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Intersectorial para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal" del 17 de noviembre de 2009 y "Primera Sesión de la Comisión Intersectorial para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal" del 24 de Marzo de 2010, en donde se presentaron y aprobaron las zonas con mayor afectación por MAP y MUSE, las solicitudes de atención a comunidades de municipios para adelantar operaciones de desminado y la Solicitud de Extensión a los Plazos Previstos en el Artículo 5 de la Convención de Ottawa. Los criterios mencionados en las actas y en la solicitud de prórroga bajo los cuales se focalizaron los territorios por desminar fueron:

- Registrar un alto número de eventos.
- Contar con condiciones de seguridad adecuadas para el desarrollo de operaciones.
- Contar con planes de inversión para el desarrollo socio-económico de las comunidades vecinas.
- Realizarse en zonas de consolidación en las cuales se minimicen los riesgos de un nuevo uso de minas antipersonal.

Adicionalmente, de acuerdo con la Solicitud de Extensión a los Plazos Previstos en el Artículo 5 de la Convención de Ottawa, como se indica en la página 9 del Anexo I titulado "METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE LA CAPACIDAD NACIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO Y DE LAS ÁREAS A INTERVENIR EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE EXTENSIÓN A LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVENCION SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL, Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN PARA EL PERIODO 2011-2020" (página 83, documento que se adjunta a la presente acta), el Batallón de Desminado Humanitario tiene autorización para trabajar en los 14 municipios allí enunciados, además de ser un compromiso del Estado Colombiano desminarlos.

Estos municipios incluyen los mencionados arriba (ver cuadro), el municipio de San Carlos, Antioquia que fue entregado el pasado 13 de marzo como el primer "municipio libre de la sospecha de minas antipersonal"; El Dorado, Meta, en donde el



Libertad y Orden

Departamento
Administrativo de la
Presidencia

FORMATO ACTA

INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO

CÓDIGO

F - DE - 11

Fecha de Aprobacion

04/10/10

VERSIÓN

01

BIDES ya terminó labores de desminado humanitario (está pendiente la definición de la fecha y el acto de entrega); y los cuatro municipios restantes: San Juan de Arama y Vistahermosa en Meta, Samaniego en Nariño y Chaparral en Tolima, en los cuales se decidió suspender las operaciones de desminado humanitario de forma indefinida, por las condiciones de seguridad.

Es de anotar que debido a las condiciones de seguridad de estas zonas y la suspensión de operaciones bajo criterios de seguridad, los municipios enunciados deberán estar sujetos a revisión, conforme con las recomendaciones señaladas por la IIDH.

3. Aprobación de Estándares Nacionales Desminado Humanitario

Ministerio de Defensa presenta algunas recomendaciones a los estándares de Acreditación y de Asignación de Tareas de acuerdo con las exigencias jurídicas del Estado Colombiano frente a la prestación de servicios por parte de contratistas. El estándar es demasiado general, es necesario revisarlo y fortalecerlo.

El Viceministro solicita que en 20 días máximo se tengan listos las versiones para aprobación de los estándares, en particular los de Acreditación y de Asignación de Tareas, de tal manera que para la próxima reunión de la Instancia se aprueben los 6 estándares iniciales.

4. Revisión de los PO - BIDES

El Coronel Herrán (Jefatura de Ingenieros) informa que está adelantando junto con el PAICMA el trabajo de revisión de los Procedimientos Operativos del BIDES. El Ministerio llama la atención sobre el porqué la Instancia debe aprobar los PO del BIDES, ya que la creación de la Instancia y sus competencias se enmarcan en la reglamentación del desminado humanitario por organizaciones civiles.

La discusión de los asistentes gira entorno a los siguientes puntos:

- Las operaciones de DH del BIDES son un producto bajo proceso de calidad.
- Es importante discutir con mayor profundidad si este tipo de tareas son o no competencia legal de esta Instancia.
- Revisar contra el reglamento de la Instancia en ese sentido.
- Para el Ministerio esta competencia no corresponde a la IIDH. En tal sentido, se sugiere revisar jurídicamente la viabilidad de que organismos externos internacionales aprueben los procedimientos con el fin de dar al proceso de aprobación la mayor garantía o, en su defecto, revisar las competencias de la CINAMAP en ese sentido.
- El aval sobre los PO permite que el batallón cuente con condiciones de exigencia iguales o superiores a las de las OCDH en términos de calidad y requisitos para operación. Su aprobación fortalece los argumentos para la búsqueda de recursos y para que la comunidad lo acepte y reconozca como desminado humanitario.
- Es importante que se expida directiva ministerial para que se tomen las medidas necesarias que establezcan estos procedimientos y su aplicabilidad.
- La eventual revisión internacional y una certificación en ese sentido pueden permitir en un futuro realizar labores de desminado en otros países, a partir de una calidad y experiencia certificada en materia de desminado humanitario.

DRC



Libertad y Orden

Departamento
Administrativo de la
Presidencia

FORMATO ACTA

INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO

CÓDIGO

F - DE - 11

Fecha de Aprobacion

04/10/10

VERSIÓN

01

En conclusión, el Viceministro solicita:

- a. Grupo de trabajo para que se dé una revisión jurídica y se defina la competencia de la Instancia para tomar decisiones sobre las operaciones del BIDES.
- b. Explorar dentro del ministerio el tema de la Directiva Ministerial para el Batallón.
- c. Evaluar la certificación de UNMAS al Batallón. Hacer pedido formal de certificación.

En la proxima reunión de la Instancia se decide, de acuerdo con los tres puntos anteriores, si es la Instancia quien da esta aprobación.

5. Varios

- a. **Invitación a las ONG para que se presenten informalmente ante VM e Inspector**
Se recomienda que esta presentación se haga en el marco de la Instancia. Fecha por definir.
- b. **Solicitud de recursos para realizar Estudios No Técnicos – Jefatura de Ingenieros**
El PAICMA tiene recursos y está presentando al DAPRE la solicitud para aumentar recursos para la próxima vigencia.

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

1. Próxima reunión de Instancia en 20 días. Se propone fecha martes 17 de abril. Esta sesión tendrá como objetivo la toma de decisiones para evacuar los temas mencionados en esta sesión.
2. Municipio El Dorado en Meta está listo para entrega. El Batallón debe proponer fecha para realizar evento. Procurar en este acto sensibilizar a otros agregados diplomáticos, que se enfoque en el tema de cooperación para el Batallón y operaciones de desminado humanitario. Se recomienda que la fecha sea después de la próxima sesión de la Instancia. Acompañar la entrega con estrategia de comunicaciones. PAICMA está por hablar con Cine Colombia para que transmitan los dos comerciales del Batallón. El Viceministro recomienda utilizar las redes sociales, además de hablar con la Dirección de Comunicaciones del Ministerio para preparar entrevista para poner el tema en medios. Se recomienda que si al evento no pueden asistir actores de la cooperación (por desplazamiento al municipio de El Dorado) tratar de hacer evento en Bogotá.
3. Documento de la PGN: se acuerda conformar grupo de trabajo entre PAICMA, Mindefensa e Inspección para, con base en el documento que presentó el PAICMA, estructurar un documento que debe estar listo antes del 3 de abril para circularlo para lectura de los miembros de la Instancia, y así aprobarlo en la siguiente reunión de la Instancia.
4. Ministerio de Defensa circulará documento con observaciones al estándar de Acreditación para que PAICMA revise los cambios, al igual que debe revisar y circular recomendaciones al estándar de Asignación de Tareas (de acuerdo con lo que se incluya de las recomendaciones de la Procuraduría) y haciendo especial énfasis en el nombre que les daremos a los municipios sujetos de DH (áreas seguras, espacios humanitarios, etc.)
5. Conformar un grupo de trabajo entre PAICMA, Mindefensa (invitar a Mauricio Vargas, Director de Política), Inspección

DJE



Departamento
Administrativo de la
Presidencia

FORMATO ACTA

INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO

CÓDIGO
F - DE - 11

Fecha de Aprobacion
04/10/10
VERSIÓN

01

y Batallón con el fin de seleccionar los criterios para hacer la priorización de los municipios por intervenir. Para esto PAICMA presenta herramienta de priorización de la AICMA al Ministerio y sobre esta definir los criterios para revisar las condiciones de seguridad.

6. Grupo de trabajo para revisar el alcance jurídico de la IDH para revisar y aprobar el trabajo del BIDES. Explorar dentro del ministerio el tema de la Directiva Ministerial para el Batallón.
7. Batallón de Ingenieros debe hacer pedido formal a UNMAS para certificación. UNMAS evaluará dicha petición
8. Director PAICMA se compromete hacer la consulta al DAPRE para explorar la obtención de recursos para el BIDES para la realización de Estudios No Técnicos.

Se adjunta: presentación, actas de CINAMAP mencionadas y Anexo I de la Solicitud de Extensión a los Plazos Previstos en el Artículo 5 de la Convención de Ottawa

HORA INICIO: 8:00 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 10:20 a.m.

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES:

JORGE ENRIQUE BEDOYA VIZCAYA
Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales
Ministerio de Defensa Nacional

VICEALMIRANTE JAIRO JAVIER PEÑA GÓMEZ
Inspector General de las Fuerzas Militares

DANIEL ÁVILA CAMACHO
Director PAICMA
Secretario Técnico de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario



Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal



Vicepresidencia
República de Colombia

Reunión: INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO					
Fecha: 14 de Marzo de 2012			Lugar: Ministerio de Defensa Nacional – Salón Bolívar		
Nombre	Cargo	Institución	Teléfono	Email	Firma
Marc Bonnet	Asesor	UNMAS	310 272	marcbo@unmas.org	
Ana María Díaz	Coordinadora	PAICMA	3106881706	anadia@paicma.gov.co	
Gabriel Vanegas	Asesor	PAICMA	5946464	gabrielvanegas@presidencia.gov.co	
DANIEL AULA	DIRECTOR	PAICMA	5946464	danielaula@presidencia.gov.co	
JORGE BEDAYA	viceministro	MDN		jorge.bedaya@mindefensa.gov.co	
VAIRO S. PEÑA	INSPECTOR GENERAL	CGFM	3212320558	vaipena@cgfm.mil.co	
ENKO BENTZ	Director Seguridad Pública	Min Defensa	3005701746	enko_bentz@mindefensa.gov.co	
BG. GUILLERMO SUAREZ	TETATURA DE INGENIEROS	Ejército	3204985771	sebyen2005@yahoo.es	
TC. Hernan Villalba	Ojidas	Ejército	3105547359	reinold_h@yahoo.es	

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS
ANTIPERSONAL (PAICMA)

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial Nacional para la acción contra Minas
Antipersonal (CINAMAP)

**D00. ACTA PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL
NACIONAL PARA LA ACCIÓN CONTRA MINAS ANTIPERSONAL (CINAMAP),
MARZO 24 DE 2010**

Fecha y hora	24 Marzo de 2010 – 09:00 a.m.
Lugar	Sala de Juntas Vicepresidencia de la República
Asistentes	FRANCISCO SANTOS CALDERÓN – Vicepresidente de la República ANDRÉS DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA – Director Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal GENERAL CARLOS ARTURO SUÁREZ BUSTAMANTE - Inspector General de las Fuerzas Militares RUTTY PAOLA ORTÍZ Subdirectora de Administración General del Estado – Presupuesto Público Ministerio de Hacienda y Crédito Público PAOLA BUENDÍA – Directora Técnica de Justicia y Seguridad Departamento Nacional de Planeación CARLOS VALENCIA – Primer Secretario –Coordinación de Desarme y Seguridad Internacional Ministerio de Relaciones Exteriores LILIA MARÍA TORO – Asesora Ministerio de Defensa Nacional JAIME EMILIO VENCE – Coordinador de Empleabilidad del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) MANUÉL GUILLERMO BELTRÁN – Coordinador del Grupo Interno de trabajo de estudios geográficos del Instituto Geográfico Agustín Coddazi SAÚL EMIR RAMÍREZ QUESADA - Coordinador de Justicia Transicional de la Procuraduría General de la Nación CORONEL LUIS POVEZA ZAPATA – DIJIN Policía Nacional MAYOR RODRIGO CEPEDA – Inspección General del Comando General de las Fuerzas Militares ANDREA LEÓN LÓPEZ – Asesora Justicia Transicional Ministerio del Interior y de Justicia EMERSON FORÍGUA ROJAS - Asesor Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional MARÍA EUGENIA ORREGO – Asesora Área de Apropiación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MARTHA ELENA HERRERMA – Asesor Permanencia del Ministerio de Educación Nacional JUDDY VELASQUEZ A – Asesora Dirección de Justicia del Ministerio



del Interior y Justicia
MÓNICA MARÍA DÍAZ – Asesora Dirección de Justicia del Ministerio del Interior y Justicia
JUAN PABLO FRANCO – Asesor Dirección de Programas Sociales de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social)
LUCIO ROBLES – Asesor Dirección de Promoción del Ministerio de la Protección Social
DIANA MARCELA SÁNCHEZ ALARCÓN – Asesora de la Dirección de Emergencia y Desastres del Ministerio de la Protección Social
MARGARITA RAMÍREZ – Asesora del Grupo de Atención a Víctimas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
GUILLERMO LEÁL - Jefe de Misión OEA - AICMA
ÁLVARO JIMÉNEZ MILLÁN – Coordinador Nacional de la Campaña Colombiana contra Minas
JORGE QUESADA - Coordinador Área Social del Centro Integral de Rehabilitación-CIREC
DIANA PAOLA MARÍN - Coordinadora Nacional de Programa contra Minas Antipersonal de la Cruz Roja Colombiana
CAMILO SERNA – Coordinador Operativo de la Campaña Colombiana contra Minas
ROSA IRENE RUBIO – Subdirectora, Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA)
PABLO PARRA – Coordinador de Desminado, Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA)
NATHALIE CASTRO – Coordinadora Componente de Comunicaciones, Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA)
JORGE ENRIQUE ROJAS VANEGAS – Asesor, Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA)
ALEJANDRO ESPITIA PÉREZ – Asesor, Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA)
BIBIANA TORRES - Asesora, Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA)
DEYWIS AYURE – Asesor, Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA)

En la primera sesión ordinaria de 2010 de la Comisión Intersectorial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (CINAMAP), llevada a cabo el día 24 de marzo de 2010 en la Sala de Juntas del Despacho del Señor Vicepresidente de la República, y de acuerdo con la orden del día remitida previamente, el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA), en calidad del Secretaría Técnica de dicha instancia, puso a consideración de los asistentes los siguientes asuntos:



- i. Aprobación del acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (CINAMAP) realizada en Chaparral (Tolima) el Noviembre 17 de 2009.
- ii. Informe de Gestión del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal del año 2009.
- iii. Discusión del Plan Estratégico y Operativo del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal para la vigencia 2010.
- iv. Presentación del Decreto para la Implementación de Operaciones de Desminado Humanitario por Organizaciones Civiles.
- v. Presentación del estado de avance en el diseño de los protocolos para la implementación de operaciones de desminado humanitario en Colombia.
- vi. Socialización de la “Solicitud de Extensión de Colombia a los Plazos Previstos en el Artículo 5 de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal, y sobre su Destrucción”.
- vii. Presentación de la “Situación de Afectación por Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin Explotar (MUSE)”.

Tras la aprobación del acta de la sesión correspondiente al 17 de Noviembre de 2009, el Director del PAICMA, Andrés Dávila Ladrón de Guevara, hizo una exposición detallada de los seis puntos previstos en el orden del día.

Así, en relación con el segundo punto, la exposición de la **gestión del PAICMA durante 2009** fue estructurada según los cuatro grandes componentes de la Política Nacional de Acción Integral contra Minas, adoptada mediante documento Conpes 3567 de 2009: Coordinación, Desminado Humanitario, Educación en el Riesgo y Asistencia Integral a Víctimas.

En materia de Coordinación, el Director del PAICMA resaltó el fortalecimiento de la red de aliados a nivel internacional gracias a la Cumbre de Cartagena y a las diversas iniciativas de concertación y negociación lideradas por el PAICMA a nivel nacional. En la base de este fortalecimiento institucional se encuentra la consolidación del rol planeador y coordinador del PAICMA, lo cual fue posible por la expedición del documento CONPES 3567, el cual no sólo estima los recursos a invertir por el Estado colombiano para la ejecución de las actividades de Acción Integral contra Minas para el periodo 2009 – 2012, sino que establece el marco estratégico de la AICMA a nivel Nacional. Adicionalmente, en materia de coordinación, se avanzó en la articulación con agencias para garantizar goce efectivo de derechos desde los enfoques diferenciales (Sentencia T-025 de 2004 de la H. Corte Constitucional); la generación de nuevo conocimiento para la innovación y concertación gracias a la ejecución de tres Seminarios Internacionales sobre desminado humanitario, educación en el riesgo de minas y asistencia integral a víctimas, así como un seminario sobre Acción Integral contra Minas realizado con el apoyo de *Geneva Call*; y, el fortalecimiento, a nivel territorial, para la planeación de proyectos de alcance regional en 18 Departamentos y en 50 municipios. Finalmente, con el fin de soportar la toma de decisiones en materia de AICMA según criterios técnicos, el Director del PAICMA resaltó el incremento de iniciativas dirigidas a cualificar la gestión de información de acción contra minas, incluyendo la implementación de nuevas

© 2009 PAICMA

Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal

Calle 7 No.6-54 Oficina 114 Bogotá D.C.

Teléfono: +57 1 5960490 5960455 Fax: +57 1 5960497

www.accioncontraminas.gov.co

accioncontramina@presidencia.gov.co



herramientas para la orientación de labores operativas tales como el Estudio de Impacto Socio-Económico y la descentralización de gestión de información con la realización de convenios con 9 organizaciones y proceso de capacitación en 5 departamentos.

En materia de Desminado Humanitario, el Director del PAICMA se refirió a la finalización de operaciones en 20 Bases Militares, con lo que se culminó las labores de Desminado en 30 de las 35 bases contaminadas con minas antipersonal anterior a la firma de la Convención. De igual manera, Dávila presentó a la asistencia el alcance de las labores de Atención a Comunidades en los municipios de San Carlos y San Francisco (Antioquia); el Dorado (Meta); Samaniego (Nariño); y, Chaparral (Tolima), con las cuales se benefició directamente a 1.739 personas de comunidades altamente vulnerables. En materia de fortalecimiento de la capacidad del Estado en Desminado Humanitario, se resaltó el incremento a 7 Pelotones en el marco del recién creado Batallón de Desminado Humanitario adscrito al Ejército Nacional. De la misma manera, se detalló la donación de dos equipos de Desminado Mecánico por parte del Gobierno de Japón, con lo que se completan un total de tres equipos de este tipo.

En materia de Educación en el Riesgo (ERM), el Director del PAICMA resaltó la construcción de planes de información pública y enlace comunitario en 50 municipios de 16 departamentos y la ejecución de acciones de ERM desde la perspectiva de enfoques diferenciales para niños, niñas y adolescentes, y comunidades indígenas. De la misma manera, se presentaron los resultados del proceso de capacitación a 97 funcionarios del Programa Presidencial contra Cultivos Ilícitos (PCI) y la formación técnica de Agente Comunitario en Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA), gracias a la cual se han formado 120 personas en los aspectos más relevantes de la AICMA y 342 se encuentran en proceso, sin contar con el inicio de la certificación de competencias en AICMA de 69 miembros de operadores en terreno.

Finalmente, en lo que respecta a la Asistencia Integral a Víctimas, se destacaron las estrategias de fortalecimiento local en 13 departamentos para facilitar el acceso al goce efectivo de los derechos de las víctimas y la participación en la reforma del Decreto 3990 de 2007. De la misma manera, se avanzó en piloto de inclusión de MAP como variable del SIVIGILA en Antioquia y la generación de esquemas de intercambio de información con organizaciones civiles. Lo anterior, en el marco de la consolidación de buenas prácticas en la asistencia de Víctimas de MAP y MUSE y la vinculación de la AICMA a los marcos de política en materia de discapacidad. De la misma manera, el Director del PAICMA hizo una revisión exhaustiva de los indicadores relacionados con el acceso de las víctimas a los servicios establecidos en la Ley.

Al respecto, la CINAMAP aprobó el correspondiente informe de gestión y se acordó su publicación en la página web del PAICMA¹.

A continuación, Dávila presentó a la CINAMAP el **Plan Estratégico y Operativo para la vigencia 2010**. Tras el proceso de formulación técnica de las metas y estrategias a adoptar durante el 2010, el

¹ El Informe de Gestión 2009 del PAICMA está disponible en:
<http://www.accioncontraminas.gov.co/noticias/2010/marzo2610c.html>



PAICMA estableció como propósito de 2010 el de capitalizar el reconocimiento obtenido como anfitrión de la Cumbre de Cartagena con el fin de favorecer el goce efectivo de los derechos de las víctimas y comunidades; y, avanzar en el cumplimiento de las obligaciones del Estado colombiano establecidas en la Convención sobre la prohibición de las Minas Antipersonal. En este orden de ideas, la misión para 2010 se planteó en términos de establecer el marco operativo para los próximos cinco años de cada uno de los componentes de la Acción Integral contra Minas, los cuales materialicen los lineamientos estratégicos de largo plazo establecidos en la Política Nacional con el fin de favorecer la generación, con eficiencia, de resultados relevantes y sostenibles.

En consecuencia, el PAICMA estableció tres factores críticos de éxito para 2010, a saber: (i) fortalecer la capacidad del PAICMA como autoridad técnica en materia de coordinador de la ejecución, seguimiento y evaluación de la AICMA; (ii) desarrollar el Enfoque Diferencial y el Goce Efectivo de Derechos como eje fundamental de la Política Nacional de Acción Integral contra Minas; y, (iii) consolidar la “posición país” sostenida en la Cumbre de Cartagena para el cumplimiento de las obligaciones del Estado colombiano. Para el cumplimiento de estos propósitos, se definió un total de 24 proyectos y 16 operaciones y un presupuesto global de \$4.025 millones.

El Plan Estratégico y Operativo del PAICMA fue aprobado por la CINAMAP y se acordó su publicación para la revisión y comentarios sobre el detalle del mismo².

Con respecto al esquema de **regulación de las operaciones de Desminado Humanitario por organizaciones civiles**, el Director del PAICMA presentó los avances de dicho proceso, en el marco de las recomendaciones de la CINAMAP en la sesión del 17 de noviembre de 2009.

Con respecto a la presentación del Decreto para la Implementación de Operaciones de Desminado Humanitario por Organizaciones Civiles, el Director del PAICMA hizo un recuento del proceso de discusión con el Ministerio de Defensa Nacional y la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional sobre los términos y mecanismos jurídicos para la reglamentación de las operaciones de Desminado Humanitario por Organizaciones Civiles. Lo anterior, dada la urgencia de iniciar operaciones de este tipo y de acuerdo a los términos y alcance del Artículo 18 de la ley 759 de 2002, según el cual “El Ministerio de Defensa Nacional designará al personal militar especializado en técnicas de desminado humanitario, para adelantar labores de detección, señalización, georreferenciación de áreas de peligro, limpieza y eliminación de las minas antipersonal...”.

Sin embargo, el Director de PAICMA advirtió que en el proceso de discusión con dichas entidades se habían identificado aspectos que requerirían el trámite de otro tipo de acto administrativo. En este sentido, dentro de la discusión, se planteó la posibilidad de presentar al Congreso de la República un proyecto de Ley en la próxima legislatura o de explorar otras alternativas como la de articular dicha discusión en el marco general de extensión a la Ley 418 de 1997. La CINAMAP recomendó continuar con la discusión entre el PAICMA, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de

² El Plan Operativo 2010 puede ser consultado en <http://www.accioncontraminas.gov.co/noticias/2010/marzo2610c.html>

Interior y de Justicia y Acción Social para determinar el mecanismo jurídico apropiado y continuar con su implementación.

De otro lado, el Director del PAICMA puso a consideración par la aprobación de la CINAMAP los Estándares Internacionales de Acción contra Minas (IMAS, por sus siglas en inglés) recomendados por el Servicio de las Naciones Unidas para la Acción contra Minas (UNMAS, por sus siglas en inglés) en lo que corresponde a Desminado Humanitario por organizaciones civiles. Los estándares puestos a consideración de la CINAMAP fueron:

- IMAS 09. 11. Despeje de Campos de Batalla
- IMAS 09. 30. Eliminación de Artefactos Explosivos
- IMAS 09. 40. Guía para el Uso de Perros Detectores de Minas
- IMAS 09. 41. Procedimientos operacionales para los procedimientos con Perros Detectores de Minas
- IMAS 09. 42. Pruebas operacionales para perros detectores de minas (PDM) y adiestradores
- IMAS 09. 44. Guía para la salud ocupacional y el cuidado general del perro

En concordancia con el Literal B del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la CINAMAP de 2009, la Comisión adoptó estos documentos como estándares generales y recomendó al PAICMA hacer las adaptaciones pertinentes, de acuerdo a las particularidades del caso colombiano.

Finalmente, el Director del PAICMA aclaró el alcance de los memorandos de entendimiento en el sentido de que son acuerdos con las Organizaciones No Gubernamentales para: (i) garantizar que dichas organizaciones no desarrollen operaciones de desminado hasta que no sean acreditadas; (ii) garantizar que dichas organizaciones compartan información sobre la naturaleza y extensión de la contaminación; (iii) acompañar a las organizaciones en la formulación de proyectos para la consecución de recursos de la cooperación internacional; y, (iv) permitir a las organizaciones la realización de Estudios No Técnicos (ENT) de acuerdo a los estándares internacionales. El Director explicó que estos acuerdos permiten cualificar el panorama de afectación de minas sobre el territorio, razón por la cual dichas actividades deben ser entendidas más en el marco de procesos de Gestión de Información que pueden tener beneficios positivos en otros componentes de la AICMA como la Educación en el Riesgo de Minas.

Igualmente, en esta sesión se acordó que la Organización de Estados Americanos (OEA) continuaría a cargo de las labores de gestión de calidad, tal y como se había discutido en la Segunda Sesión Ordinaria de 2009 de la CINAMAP.

En lo correspondiente a la **extensión a los plazos previstos en el Artículo 5**, el Director del PAICMA explicó los detalles de la propuesta del Estado colombiano. En principio, se presentó un recuento de los determinantes de la solicitud de extensión, entre lo que se destaca: (i) el uso continuado de MAP por parte de los Grupos Armados al Margen de la Ley (GAML); (ii) la existencia de incentivos perversos en los GAML para sabotear la implementación de labores de AICMA; (iii) la inexistencia de un patrón regular de contaminación en contraste con una amplia

dispersión de la problemática; (iv) la ausencia de estudios que precisen la extensión y naturaleza de la contaminación a nivel nacional; y, (v) el hecho de que el 71% de los puntos donde se han registrado eventos estén sin georeferenciar.

Para afrontar dichas dificultades, Dávila detalló la metodología de estimación de la contaminación y de las capacidades requeridas para atenderla. Así, se definió la extensión promedio del campo minado según una estimación de 5.000 m² de área sospechosa y 2.000 m² área minada, según la información de los eventos registrados para el periodo 2002 – 2009 (10.901). Con esta información se calculó un área sospechosa de 121 millones de m² y 48 millones de m² de área minada. Es fundamental advertir que es posible hacer una estimación aproximada de la extensión de la contaminación en todos los municipios, pero no de su ubicación y disposición topográfica dentro del área municipal. Así, para 2020, se espera que, por Estudios No Técnicos, se hayan descartado 72 millones de m² y, por desminado, 48 millones de m². El plan requiere inversiones de US\$97 millones por parte del Estado colombiano. Para los primeros tres años, se planea intervenir en 11 municipios, lo que requerirá inversiones de US\$22 millones por parte del Estado. Cabe señalar que los municipios seleccionados deben contar con condiciones plenas de seguridad.

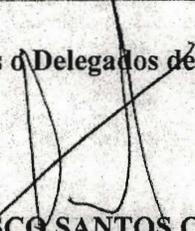
Por último, con respecto al punto relacionado con la situación de **afectación sobre el territorio nacional**, el Director del PAICMA describió el conjunto de tendencias estadísticas según la información recopilada en el Sistema de Gestión de Información sobre Actividades Relativas a Minas (IMSMA, por sus siglas en inglés), Históricamente, se señaló que el 64% de los municipios colombianos ha registrado algún tipo de contaminación, la cual se concentra en nueve regiones en particular: Montes de María; Catatumbo; Serranía de San Lucas; Eje Urabá, Paramillo, Bajo Cauca Antioqueño; Eje Arauca, Boyacá, Casanare; Oriente Antioqueño; Pie de monte y selvas de Meta-Caquetá-Guaviare; Cañón de las Hermosas; y, Occidente colombiano (Cauca – Nariño-Putumayo). Así mismo, se ha tenido registros de afectación en algunos territorios colectivos dentro de los que se encuentra los resguardos indígenas de las comunidades Áwa en Nariño, Nasa en Cauca e Hitnú en Arauca.

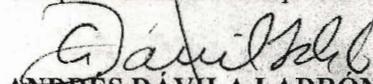
En términos de victimización, durante 2009 se registraron un promedio de dos víctimas diarias por minas antipersonal y municiones sin explotar. El 35% (2.938) son civiles y el 65% (5.365) militares. Adicionalmente, se explicó a los asistentes que entre enero de 1990 y febrero de 2010, 8.303 colombianos fueron víctimas de estos artefactos. Aunque en 2009 se registró una disminución del 15% en el número de personas afectadas (comparado con 2008), la situación de afectación a juicio del PAICMA, sigue siendo considerable.



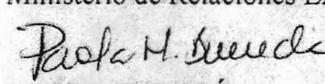
HOJA DE FIRMAS

Miembros o Delegados de la Comisión Intersectorial Nacional de Acción contra Minas
Antipersonal


FRANCISCO SANTOS CALDERÓN
Vicepresidente de la República


ANDRÉS DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA
Director PAICMA

NOHORA QUINTERO
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo sobre Desarme y Seguridad Internacional -
Ministerio de Relaciones Exteriores


PAOLA BUENDÍA
Directora de Justicia y Seguridad – Departamento Nacional de Planeación



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA LAS MINAS
ANTIPERSONAL (PAICMA)

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial Nacional para la acción contra las Minas
Antipersonal (CINAMAP)

D00. ACTA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL
NACIONAL PARA LA ACCIÓN CONTRA MINAS ANTIPERSONAL (CINAMAP)
Noviembre 17 de 2009 – Chaparral (Tolima)

LISTA DE ASISTENTES

FRANCISCO SANTOS CALDERÓN – Vicepresidente de la República
OSCAR BARRETO- Gobernador del Tolima
ANDRÉS DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA – Director Programa Presidencial para la
Acción Integral contra Minas Antipersonal
NOHORA QUINTERO – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo sobre Desarme y
Seguridad Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores
GENERAL JULIO ARMANDO GUZMÁN RÍOS - Inspector General de las Fuerzas
Militares, Comando General de las Fuerzas Militares
ROSEMBERG LEGUIZAMÓN - Departamento Nacional de Planeación, Grupo de
Gobierno y Asuntos Internos Dirección de Justicia y Seguridad
ANGELA FERNANDA BASTIDAS - Prevención Emergencias y Retornos, Agencia
Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional.
SERGIO RESTREPO - Director de Asuntos Internacionales, Ministerio de Defensa
MG. JÚLIO GUZMÁN - Inspector General de las FF.MM., Comando General
CARLOS FRANCO - Director de Programa Presidencial, Programa Presidencial de
DD.HH. y DIH
PATRICIA CASTAÑO-Asesora del Alto Comisionado para la Paz, Oficina del Alto
Comisionado para la Paz.
CARL CASE - Director programa de Acción contra Minas, Organización de Estados
Americanos
MARÍA GIRLESA VILLEGAS - Directora Nacional de Atención y Trámite de Quejas,
Defensoría
PABLO PARRA – Coordinador de Desminado, Programa Presidencial para la Acción
Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA)
JUAN CARLOS VASCO - Secretario de Salud del departamento de Tolima.
GUILLERMO LEAL- Jefe de la Misión del programa de Asistencia- Atención contra
Minas Antipersonal en Colombia, OEA
CORONEL MONTAÑO- Inspección Nacional, Inspección de las Fuerzas militares
CORONEL PEDRO GABRIEL PUENTES- Comando Específico del Sur de Tolima.
CORONEL JOSE GABRIEL HERRERA- Comandante del Policía de Tolima
CLAUDIA PIÑEROS- Coordinadora Acción Social Tolima.
JULIO CÉSAR SANDOYO- Comandante de la II División de Policía



En la fecha, hora y lugar señalados, se dio inicio a la Segunda Sesión Ordinaria de 2009 de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra Minas Antipersonal (CINAMAP).

La Comisión empezó con la presentación de los asistentes y las palabras de reconocimiento del Señor Vicepresidente, Dr. Francisco Santos Calderón, al gobierno local y la Fuerza Pública por su compromiso en el proceso de consolidación de la seguridad democrática en la región. Acto seguido, el acta de la Comisión anterior, llevada a cabo el 6 de abril de 2009 en Bogotá, fue aprobada por los asistentes. Posteriormente, el Director del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA) puso a consideración de los asistentes el orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria de la CINAMAP de 2009, la cual incluía los siguientes asuntos:

1. Situación de afectación por minas antipersonal en Colombia;
2. Desminado Humanitario en Colombia;
3. Estrategia de implementación de operaciones de Desminado Humanitario por civiles;
4. Solicitud de extensión al plazo previsto en el artículo 5 de la Convención sobre la prohibición de Minas Antipersonal; y,
5. Presentación de los avances en la preparación de la Segunda Conferencia de Examen de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal.

1. Situación de afectación por minas antipersonal en Colombia

En su intervención, el Director del PAICMA resaltó los esfuerzos que se vienen adelantando por mejorar la calidad de la información disponible, de manera que se logre focalizar y racionalizar las intervenciones de Acción Integral contra Minas (AICMA) en el país. Así, se presentaron las nueve zonas en las que se concentra la problemática, al tiempo que se resaltó la necesidad de garantizar un trabajo coordinado entre las instituciones del Gobierno nacional y las autoridades locales, de manera que sea posible garantizar la integralidad y sostenibilidad de las intervenciones.

De la misma manera, se presentó un resumen de la caracterización de las víctimas de minas, destacando que el 70% de las mismas se concentran en 90 municipios. Igualmente, se recalcó la tendencia decreciente en el número de víctimas, la reducción en el número de eventos y la afectación particular de niños, niñas y adolescentes, así como la necesidad de ofrecer esquemas de atención especializada y diferencial hacia este grupo vulnerable, por cuanto representan el 27% del total de víctimas civiles.

2. Desminado Humanitario en Colombia

Al respecto, el Director del PAICMA insistió en la necesidad de socializar el glosario técnico de Desminado Humanitario con el fin de aclarar el alcance de la definición de conceptos asociados al Desminado.



Posteriormente, se expusieron los progresos en la implementación de estas operaciones, dentro de los que se cuentan: (i) el progreso en las operaciones relacionadas con la limpieza de las bases militares que fueron minadas antes de la firma de la Convención, las cuales serán finalizadas en 2010; (ii) la implementación de desminado mecánico, gracias a los equipos donados por el Gobierno de Japón; (iii) las labores de DH en comunidades afectadas en los municipios de San Francisco (Antioquia), San Carlos (Antioquia), San Jacinto (Bolívar), San José del Guaviare (Guaviare), Samaniego (Nariño), El Dorado (Meta); y, (iv) el anuncio sobre el inicio de operaciones en Chaparral (Tolima).

Finalmente, se hizo presentaron las proyecciones de fortalecimiento de la capacidad estatal de Desminado Humanitario a través de: (i) la ampliación de desminado mecánico gracias a activación de 3 barreminas adicionales donados por el Gobierno de Japón; (ii) el aumento de los pelotones de Desminado Humanitario a 14 en 2012; y, (iii) el inicio de operaciones de desminado humanitario por organizaciones civiles.

3. Estrategia de implementación de operaciones de Desminado Humanitario por civiles

Una vez finalizada la exposición sobre el Desminado Humanitario, el Director del PAICMA presentó los avances en el diseño del marco regulatorio de las operaciones de Desminado Humanitario por civiles. En este sentido, se consideraron los siguientes puntos críticos a resolver para poner en funcionamiento dicho marco regulatorio:

- a) Expedición y aprobación de un instrumento jurídico que autorice la entrada de organizaciones no gubernamentales que puedan desarrollar operaciones de desminado humanitario. Actualmente, las Fuerzas Militares de Colombia son la única entidad autorizada por el Estado Colombiano para desarrollar actividades de despeje de campos minados en el territorio nacional de conformidad con los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario.
- b) Adopción de un conjunto de Estándares Nacionales para el Desminado Humanitario, fundamentados en los Estándares para la Acción contra Minas (International Mine Action Standards – IMAS). Estos estándares internacionales pueden ser adoptados inicialmente por Colombia y, posteriormente, ser adaptados a la realidad nacional de acuerdo con las experiencias y lecciones aprendidas.
- c) Establecimiento de un proceso de acreditación para las organizaciones particulares que deseen desarrollar el Desminado Humanitario en Colombia. Pretende dar seguridad al Gobierno sobre la capacidad técnica y humana y la calidad de dichas organizaciones para desminar. Se propone que al Ministerio de Defensa se le asignen dichas responsabilidades, previa validación de la decisión en el marco de la CINAMAP. Con ello, se pretende compartir la responsabilidad del desminado entre las instancias civiles y militares.
- d) Firma de memorandos de entendimiento particulares para avanzar en la concertación de los condiciones de operación a partir de la definición de deberes, responsabilidades y las



reglas y procedimientos. Se informa sobre la intención de firmar dichos memorandos con dos a 4 de las organizaciones internacionales interesadas y faltaría entrar en diálogos con algunas nacionales para avanzar en el tema.

e) Definición de mecanismos de control y aseguramiento de calidad a las operaciones de Desminado Humanitario. Con dichos mecanismos se garantizará la idoneidad de los procedimientos operacionales y de los procedimientos de calidad en la inspección de tierras despejadas. Se propone a la OEA como órgano de seguimiento y monitoreo y se informa sobre la necesidad de establecer memorandos de entendimiento con dicho órgano, a través de los cuales se amplíe y se de continuidad a la gestión de la OEA en este particular.

f) Finalmente, se aclara que el presupuesto nacional será exclusivamente destinado a financiar el sostenimiento e incremento de la capacidad de Desminado Humanitario del Estado, razón por la cual se espera que los entes territoriales apoyen los esfuerzos del Gobierno nacional. En este sentido, las Organizaciones civiles que quieran llevar a cabo labores de Desminado Humanitario deberán gestionar recursos de cooperación para adelantar dichas tareas.

Con referencia a la discusión sobre la adopción de una herramienta jurídica idónea para la formalización del marco regulatorio de Desminado por civiles, El Señor Vicepresidente de la República sugiere la expedición de un Decreto, el cual permita que este proceso se inicie a principios de 2011. Para ello, se sugiere la consulta con expertos jurídicos en el tema, los cuales permitan esclarecer las posibilidades de regulación a través de dicho acto administrativo.

4. Solicitud de extensión al plazo previsto en el artículo 5 de la Convención sobre la prohibición de Minas Antipersonal

Con el fin de dar alcance al desafío de Colombia en la materia, la discusión inició con la explicación de las disposiciones del artículo 5 de la convención de Ottawa, el cual obliga a los Estados parte "a asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal colocadas en las zonas minadas bajo su jurisdicción o control, lo antes posible, y a más tardar en un plazo máximo de 10 años, a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte".

Ante la posibilidad de solicitud una extensión máxima de 10 años para cumplir las obligaciones del artículo 5, la discusión giró en torno a cuál es el plazo de tiempo adecuado a solicitar, dada la dificultad de conocer la magnitud de las zonas minadas por los Grupos Armados al Margen de la Ley y, en consecuencia, elaborar un plan de desminado detallado en dichas zonas. Estas dificultades tienen como principales referentes: (a) el uso continuado de MAP por parte de los grupos armados al margen de la ley; (b) el patrón irregular de contaminación; (c) la amplia dispersión de la problemática; (d) la ausencia de estudios, tipo LIS, que ofrezcan información más precisa sobre la situación de afectación en el país; y, (e) la incompletitud de la información disponible, sobre la cual se tiene que un 60% de los registros están apropiadamente georeferenciados en el sistema de información.



Se presenta a continuación la propuesta de esquema metodológico, el cual fue consultado con diversas instancias especializadas dentro de las que se encuentra la OEA, el GICDH, UNMAS, IMMAP, SAC, ISU, entre otros. Dicho esquema estima una extensión de afectación y unas capacidades de Desminado requeridas a partir de: (a) la definición de la extensión promedio del campo minado; (b) la determinación del período de corte de la base de datos para el análisis de la información, considerando las características de los artefactos utilizados, su tiempo de vida útil y la calidad y completitud de la información disponible; (c) la estimación de áreas sospechosas, mediante el trazado de un círculo con centro el punto georeferenciado y con un radio que permita determinar un área en la que se implementarán estudios de impacto; y, (d) la estimación de las áreas sospechosas totales.

A partir de esta propuesta, el PAICMA ha venido desarrollando esta propuesta metodológica con los siguientes resultados: (a) la extensión promedio del campo minado se estimó en 1.256 m²; (b) El período de análisis de la base de datos fue 2004 – septiembre 2009.; y, (c) se estimó una contaminación de 3'550.630 m².

Al respecto, la CINAMAP aprobó los lineamientos metodológicos para la solicitud de extensión y se aprobó que la misma tuviera una vigencia de 10 años.

5. Presentación de las labores de Colombia como anfitrión de la Segunda Conferencia de Examen de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal

Al respecto, el Director del PAICMA explicó a los asistentes que la ciudad de Cartagena recibirá a Jefes de Estado, Cancilleres, expertos militares y civiles en la lucha contra las minas antipersonal, organizaciones no gubernamentales y todos los actores interesados en evaluar las acciones, logros, dificultades y retos de cada uno de los 156 Estados parte de la Convención.

Para Colombia es un orgullo ser la sede de esta Segunda Conferencia de Revisión, pues la asume como un reconocimiento a las acciones realizadas en el país en esta materia y como una muestra del respaldo de la comunidad internacional para continuar en la lucha contra este flagelo. Durante la Novena Reunión de Estados Parte del Convenio de Ottawa, celebrada en Ginebra en noviembre de 2008, Colombia fue designada como Sede de la Conferencia de Revisión tras casi un año de gestiones realizadas ante la Comunidad Internacional por parte del Vicepresidente Colombiano, Francisco Santos, con el apoyo del PAICMA, la Misión Permanente de Colombia ante la ONU y el Ministerio de Relaciones Exteriores del país.

Se aclaró que, durante la Segunda Conferencia de Revisión de la Convención, el Reino de Noruega será quien presidirá todas las discusiones técnicas y políticas que se adelanten en este escenario, en el que cada Estado Parte informará sobre las acciones, logros y retos para el cumplimiento de los compromisos señalados en la Convención. Colombia estaría a cargo de varios eventos protocolarios, entre los que se incluye los eventos de apertura y clausura.



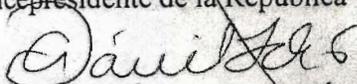
La sesión de la CINAMAP se dio por terminada la 1:00 p.m.

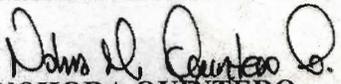


HOJA DE FIRMAS

Miembros o Delegados de la Comisión Intersectorial Nacional de Acción contra Minas Antipersonal

~~**FRANCISCO SANTOS CALDERÓN**
Vicepresidente de la República~~

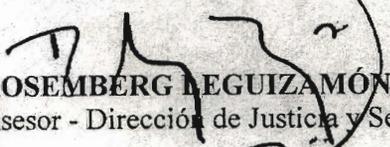

ANDRÉS DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA
Director PAICMA


NOHORA QUINTERO

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo sobre Desarme y Seguridad Internacional -
Ministerio de Relaciones Exteriores

SERGIO RESTREPO

Director de Asuntos Internacionales – Ministerio de Defensa


ROSEMBERG LEGUIZAMÓN

Asesor - Dirección de Justicia y Seguridad – Departamento Nacional de Planeación

CARLOS FRANCO

Director del Programa Presidencial de Derechos Humanos

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS
ANTIPERSONAL (PAICMA)

**ANEXO 1. METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE LA CAPACIDAD
NACIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO Y DE LAS ÁREAS A
INTERVENIR EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE EXTENSIÓN A LOS
PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA
PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y
TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL, Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN
PARA EL PERIODO 2011-2020**

Estado Parte: Colombia

Versión 4.0. Marzo 29 de 2010.

Dadas las dificultades enunciadas en el documento “Solicitud de extensión a los plazos previstos en el artículo 5 de la Convención sobre la prohibición del uso de minas antipersonal”, se ha considerado necesario formular esta propuesta metodológica que permite, para efectos indicativos de la solicitud de extensión, una estimación de las áreas peligrosas¹ y de las áreas minadas², así como de la capacidad nacional necesaria para atender la problemática.

Es preciso indicar que el esquema sugerido considera los supuestos y restricciones del análisis de la problemática expuestos en el documento principal, en particular las dificultades que implica el uso continuado e indiscriminado de minas antipersonal por parte de los Grupos Armados al Margen de la Ley (GAML), con el fin de definir un conjunto de criterios adecuados para la estimación de las áreas afectadas. Adicionalmente, el plan de acción propuesto en la solicitud de Colombia considera como unidad de avance al “municipio”, unidad básica de la división político-administrativa del país, por cuanto la información disponible en el Sistema de Gestión de Información sobre Actividades relativas a Minas Antipersonal (IMSMA, por sus siglas en inglés) se encuentra como mínimo referenciada a esta unidad.

De la misma manera, el esquema metodológico supone un fortalecimiento continuo de la capacidad nacional de desminado humanitario mediante: el aumento de la capacidad del Estado colombiano para la limpieza de las áreas afectadas; la operatividad de desminado humanitario por organizaciones civiles; y, la adopción de tecnologías que facilitarán las labores implementadas por los equipos de desminado.

Adicionalmente, es importante indicar que para la implementación de las operaciones de desminado en cada una de las áreas identificadas, es necesaria la existencia de condiciones adecuadas de seguridad. Las operaciones de desminado humanitario sólo podrán desarrollarse en áreas donde se considere que las minas antipersonal (así como las municiones sin explotar y los artefactos explosivos improvisados) han sido abandonados

¹ Según el Glosario Nacional de Términos de la AICMA en Colombia (2009), un área peligrosa es un “Terreno en el cual se considera altamente probable que exista contaminación con Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI). El Área Peligrosa se determina a través de la realización de un Estudio de Impacto en una Zona Sospechosa y tiene una superficie exacta o aproximada”.

² Según el Glosario Nacional de Términos de la AICMA en Colombia (2009), un Área Minada es un “Terreno que contiene Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y/o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI). El Campo Minado se identifica y delimita a través de la realización de un Estudio Técnico en un Área Peligrosa y tiene una superficie y un perímetro conocidos.

por los GAML que los sembraron y no revisten ningún valor táctico para ellos, de manera que se garantice que no habrá ataques contra el personal de desminado, retaliaciones contra las comunidades beneficiadas, ni resiembra de minas antipersonal.

I. VARIABLES

a. Estimación de la capacidad de desminado del Estado colombiano

En primer lugar, en la “Política de Acción Integral contra Minas Antipersonal, Municiones sin Explotar y Artefactos Explosivos Improvisados 2009 - 2012” (CONPES 3567 de 2008) se determinó la capacidad del Estado colombiano en materia de desminado humanitario, indicando el número total de pelotones de desminado humanitario que se crearán hasta el año 2012. En el marco de la presente solicitud, se asume una destinación adicional de recursos del presupuesto nacional para la creación y operación de nuevos pelotones del Batallón de Desminado Humanitario, con el fin de fortalecer la capacidad del Estado para atender la dinámica y particularidades de la contaminación por minas antipersonal.

A partir de estas consideraciones, se prevé incrementar hasta 25 el número de pelotones del Batallón de Desminado Humanitario en el año 2020 (véase Cuadro 1). Igualmente, esta estimación del fortalecimiento de la capacidad incluye la disposición de equipos de desminado mecánico, los cuales favorecen la productividad de los pelotones de desminado humanitario. Las previsiones de crecimiento de la capacidad, con posterioridad a la vigencia 2012, corresponden a estimaciones y aun no están incorporadas en los instrumentos de planeación del presupuesto general de la Nación. En razón a ello, estas estimaciones deben tenerse como indicativas, exclusivamente para los propósitos de esta solicitud de extensión.

Cuadro 1. Capacidad de desminado humanitario proyectada para el Estado colombiano – Pelotones del Batallón de Desminado Humanitario (2011 – 2020)

Año	Estado Colombiano	
	Pelotones	Barreminas
2011	9	3
2012	9	3
2013	14	6
2014	16	6
2015	18	6
2016	20	6
2017	20	6
2018	22	6
2019	24	6
2020	25	6

Cálculos: PAICMA

b. Estimación de la capacidad de desminado de las organizaciones civiles

Como se ha indicado, Colombia ha previsto el inicio de operaciones de desminado por parte de organizaciones civiles, previo el diseño de un marco regulatorio que facilite la acreditación, el desarrollo de las operaciones, y el seguimiento y monitoreo de las mismas. El desarrollo de dichas operaciones es fundamental para la atención de las necesidades del país en términos de las obligaciones adquiridas en la “Convención sobre la Prohibición del

Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal, y sobre su Destrucción”, dadas las dificultades financieras que enfrenta el Estado colombiano para incrementar su capacidad de desminado humanitario.

Cuadro 2. Capacidad de desminado humanitario proyectada para las organizaciones civiles (2011 – 2020)

Año	Organizaciones Civiles	
	Pelotones	Barreminas
2011	2	1
2012	4	1
2013	17	5
2014	22	7
2015	30	9
2016	38	12
2017	43	13
2018	47	14
2019	49	15
2020	49	15

Cálculos: PAICMA

c. Estimación de número de equipos especializados necesarios para la realización de estudios no técnicos

La información contenida en el IMSMA sobre la contaminación por minas antipersonal en Colombia presenta falencias considerables en cuanto a precisión y calidad, lo que impide determinar apropiadamente la extensión de la contaminación por minas antipersonal. Tomando como base los nuevos desarrollos internacionales sobre la aplicación de criterios de Land Release, se ha determinado la necesidad de conformar grupos de Estudios No Técnicos³ que, a través del análisis de la información contenida en IMSMA y de visitas a los municipios afectados por minas antipersonal, puedan determinar con rigurosidad qué áreas pueden ser liberadas por falta de evidencia sobre la presencia de minas antipersonal y qué áreas deberán ser intervenidas con procedimientos técnicos de desminado humanitario (despeje manual, mecánico o biológico).

Para esta propuesta metodológica, la capacidad de liberación de tierras a través de métodos no técnicos es un elemento determinante para el logro de los objetivos previstos en materia de Desminado Humanitario en Colombia. La experiencia ha demostrado que en cerca del 60% de las áreas despejadas mediante desminado manual no se han encontrado minas antipersonal y por lo tanto eran susceptibles de ser liberadas a través de métodos no técnicos, empleando criterios de Land Release. Por esta razón se ha previsto la necesidad de disponer de Equipos de Estudio No Técnico, los cuales deberán analizar la información contenida en IMSMA, recolectar y verificar la información disponible a nivel local y validar la información de los estudios tipo LIS, con el fin de liberar tierras no contaminadas e identificar las áreas peligrosas que serán objeto de desminado humanitario.

³ La denominación Estudio No Técnico denota la diferencia entre los estudios que buscan liberar tierras (o confirmar la presencia de minas antipersonal) a través de criterios de Land Release (no técnicos), frente a los Estudios Técnicos tradicionales que emplean técnicas de desminado (manual, mecánico o biológico) para confirmar o descartar la presencia de minas antipersonal en un área determinada.

De esta forma, se espera la conformación de 15 de estos equipos durante los 3 primeros años del nuevo plan de trabajo, con el fin de mejorar la información disponible sobre la extensión de la contaminación en los municipios intervenidos y de orientar la asignación de tareas en terreno para las unidades de Desminado Humanitario. A partir del año 2013, se espera que se incremente el número de equipos de Estudio No Técnico y con ellos la información y la cobertura geográfica de los mismos. El número de equipos para la realización de Estudios No Técnicos se describe en el Cuadro 2.

Cuadro 3. Equipos para la realización de Estudios No Técnicos (2011 – 2020)

Año	Equipos de Estudio No Técnico
2011	15
2012	15
2013	15
2014	30
2015	30
2016	30
2017	30
2018	30
2019	30
2020	30

Cálculos: PAICMA.

d. Estimación de la productividad de la capacidad nacional de desminado humanitario

La estimación de la productividad de la capacidad nacional de desminado se realizó a partir de la información provista por el Batallón de Desminado Humanitario, sobre los rendimientos promedios de los pelotones de desminado humanitario. Durante el año 2008, los pelotones de desminado humanitario iniciaron el despeje de áreas sembradas con minas antipersonal por los GAML, con lo cual se obtuvieron importantes aprendizajes que sentaron las bases para las operaciones implementadas en 2009. Observando los resultados obtenidos durante este último año, en el cual se realizó el mayor número de operaciones de desminado humanitario hasta la fecha, se calculó un promedio simple para estimar los rendimientos de las operaciones de desminado humanitario. De esta forma, se obtuvo una productividad promedio de 40.000 m² anuales⁴ para cada pelotón de desminado humanitario. Es importante mencionar que al calcular de esta forma los rendimientos, se tiene en consideración lo siguiente:

- (i) Las operaciones realizadas se distribuyeron de forma relativamente homogénea entre regiones planas y montañosas, aisladas y accesibles, con vegetación densa y escasa, con o sin contaminación metálica, por lo que se tienen en cuenta las características específicas que imponen retos y/o restricciones particulares al desarrollo del desminado. La situación geográfica nacional es un factor que influye

⁴ El resultado total fue 36.600 metros cuadrados. Sin embargo, en aras de simplificar los cálculos y teniendo en cuenta un margen de error del 10%, el número de metros desminados por cada pelotón se aproximó a 40.000 metros cuadrados.

directamente en la productividad, por cuanto premia o castiga la capacidad de los equipos para efectuar las operaciones.

- (ii) La situación de seguridad en las áreas intervenidas, el temor de las comunidades a compartir información y la calidad de la información disponible en el IMSMA, que afectan la capacidad de las unidades de desminado para planificar acciones que optimicen la utilización de los recursos.
- (iii) Las características particulares de la contaminación generada por parte de los GAML, que hacen difícil ubicar y determinar la extensión de las áreas peligrosas. Esta situación redundante en reducciones de la productividad, dados los esfuerzos adicionales que implica la definición de áreas minadas y la detección de los artefactos explosivos.

Adicionalmente, con la recepción de tres equipos mecánicos de desminado donados a Colombia por el Gobierno de Japón, se espera incrementar los rendimientos de los pelotones de desminado humanitario. En este sentido, el Batallón de Desminado Humanitario contará con equipos de diversas características y especificaciones que podrán operar en diversas regiones del país.

Los equipos mecánicos de desminado apoyarán las actividades de los pelotones de desminado humanitario aumentando sus rendimientos. Sin embargo, restricciones logísticas, geográficas y de implementación, impiden aprovechar totalmente la capacidad de estas máquinas, las cuales alcanzan rendimientos ideales superiores a los 4.000 metros cuadrados por día. Considerando actividades de transporte, mantenimiento y despeje de áreas peligrosas, se espera que cada una de estas máquinas despeje por lo menos 200.000 metros cuadrados por año.

e. Cálculo de áreas a despejar y desminar con capacidad dada.

Basados a las áreas que se espera sean descartadas por los equipos de estudio no técnico y a la productividad anual promedio de los equipos de desminado manual y mecánico de las organizaciones civiles y el Estado colombiano, se estimó el área que se espera despejar.

Es de anotar que la capacidad de liberación de tierras estimada supera ampliamente el área contaminada que se ha estimado para 2010. Sin embargo, el Estado colombiano ha hecho esta previsión en el entendido que la naturaleza dinámica del fenómeno en Colombia puede comprometer mayores recursos en el futuro dados fenómenos como la resiembra de minas antipersonal y la misma asimetría de información.

Cuadro 4. Acumulado Área sospechosa a ser removida por estudios no técnicos y Área Minada a ser removida por mecanismos técnicos (2011 – 2020)

Año	Capacidad instalada para la liberación a través de metodologías no técnicas m ² (Acumulado)	Capacidad instalada para la liberación a través de remoción técnica m ² (Acumulado)
2011	1.743.051	1.162.034
2012	3.789.153	2.526.102
2013	9.005.085	6.003.390

2014	15.098.644	10.065.763
2015	22.524.407	15.016.271
2016	31.282.373	20.854.915
2017	40.797.966	27.198.644
2018	51.039.661	34.026.441
2019	61.704.407	41.136.271
2020	72.429.153	48.286.102

Fuente: PAICMA. Cálculos: PAICMA

f. Estimaciones de áreas sospechosas y área promedio del campo minado

Proceso de gestión de información

La gestión de información de la acción integral contra minas antipersonal (AICMA) se inicia formalmente con la implementación del Sistema de Gestión de Información sobre Actividades relativas a Minas Antipersonal (IMSMA, por sus siglas en inglés) en 2002. Desde entonces, se ha venido desarrollando un protocolo que permite contar con información de calidad, confiable y oportuna sobre los eventos de minas registrados en el país.

La implementación del protocolo está en cabeza del Programa Presidencial para la Acción Integral Contra las Minas Antipersonal (PAICMA) que, entre otros, tiene la misión de "mantener la base del Sistema de Información de Acción Contra Minas, encargándose de recopilar, sistematizar, centralizar y actualizar toda la información sobre el tema" (véase Decreto 2150 de 2007).

El primer paso dentro de este protocolo es la recopilación de la información, para lo cual existen siete fuentes principales (Cuadro 3), sobre las que se surten diferentes procesos de verificación.

Cuadro 3. Fuentes de recolección de información

Fuente	Observaciones	Verificación
Fuerza Pública	Información proporcionada por la Policía Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana y el Ejército Nacional	Estos reportes corresponden en su mayor parte a operaciones antisubversivas, y gran parte es georeferenciada con GPS. Son diligenciados inmediatamente en el IMSMA
Boletines del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)	Reportes diarios que emite el DAS dónde se registran los principales sucesos acontecidos en las operaciones de las Fuerzas Militares	Los incidentes reportados por el DAS se registran de forma inmediata. Los accidentes de militares son verificados por las Fuerza Pública y luego diligenciados en el IMSMA. Los accidentes civiles son verificados por el PAICMA y luego diligenciados en el IMSMA
Entidades Territoriales	Se entiende por entidades territoriales a las autoridades del orden descentralizado, como Gobernadores y Alcaldes (o funcionarios del despacho), así como a los Personeros Municipales, quienes en algunas ocasiones envían la información consignada en el formulario de ubicación y	Una vez expedida la certificación del evento por parte de la entidad territorial, los eventos son incorporados inmediatamente en el IMSMA

	localización de eventos, y en otras ocasiones mediante oficio en el que describen el accidente, remiten información al PAICMA	
Organizaciones Civiles	Organizaciones civiles que trabajan la problemática de minas remiten información al PAICMA. Información compartida, de acuerdo a convenios de intercambio de información	La información remitida por Organizaciones Civiles es diligenciada en el IMSMA, previo proceso de verificación realizado por el PAICMA
Víctimas, familiares o amigos de las víctimas	Afectados que se lo comuniquen directamente al PAICMA, o en su defecto algún familiar o amigo del mismo	La información es diligenciada en el IMSMA previo proceso de verificación realizado por el PAICMA
Medios de Comunicación	Se adelanta un proceso de revisión diaria de medios de comunicación, nacionales y regionales, con el propósito de encontrar víctimas no registradas, basándose en la bitácora de prensa del Programa de Presidencial de Derechos Humanos y DIH	La información es diligenciada en el IMSMA previo proceso de verificación realizado por el PAICMA
Cruce de información con entidades gubernamentales	Se realiza cruce de información con fuentes gubernamentales que cuenten con información de accidentes de minas antipersonal y municiones sin explotar	De encontrarse algún accidente nuevo, la información es diligenciada previo proceso de verificación realizado por el PAICMA

Fuente: PAICMA

Los procesos de verificación para cada tipo de evento, se ciñen a protocolos internos desarrollados por el PAICMA. Así, cuando se registra un incidente susceptible de verificación, el componente de Gestión de Información se encarga de certificar la veracidad del mismo a través de la consulta de fuentes oficiales o mediante la recolección de pruebas que soporten la ocurrencia del hecho. En el caso de accidentes relacionados con la Fuerza Pública, la información es verificada con el Comando General de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, mientras que en el caso de accidentes que involucren civiles, se verifica la información mediante contacto directo con la víctima y presentación de soportes, o mediante contacto con la autoridad que certificó el hecho.

Adicionalmente, de manera semestral se realiza un proceso de auditoría sobre la base de datos, donde un Asesor de la Dirección del PAICMA, ajeno a los componentes de Asistencia a Víctimas o Gestión de Información, verifica la calidad del proceso de recolección, registro y verificación. De esta manera, al final del proceso se tiene una información validada y susceptible de ser reportada.

Determinación de eventos para la estimación de áreas

La contaminación por minas antipersonal en Colombia se debe al uso indiscriminado de estos artefactos por parte de los Grupos Armados al Margen de la Ley, quienes los siembran sin un patrón determinado y sin dejar señalización o registro que permita establecer la cantidad o ubicación exacta de estos artefactos. Por estas razones, no se dispone de datos completos y confiables sobre la ubicación y extensión (georeferenciada) de los campos minados sembrados por dichos grupos.

Como una forma de aproximarse a las zonas donde se encuentran sembrados estos artefactos explosivos, se registran en el IMSMA todos los eventos con minas antipersonal y municiones sin explotar sobre los que se tiene conocimiento. Para efectos prácticos, los eventos con minas antipersonal han sido clasificados en dos categorías: incidente (acontecimiento relacionado con MAP y/o MUSE que puede aumentar hasta un accidente o



que tiene el potencial para conducir a un accidente); y, accidente (acontecimiento indeseado causado por MAP y/o MUSE que causa daño físico y/o psicológico a una o más personas. Los incidentes incluyen: (i) incautación de MAP; (ii) área minada; (iii) área peligrosa; (iv) desminado militar; (v) producción de MAP (fábrica); (vi) sospecha de campo minado; y, (vii) arsenal almacenado.

Para efectos de la estimación de las áreas minadas por los GAML, se han tomado todos los eventos que permiten inferir la presencia de un campo minado. De esta forma, se han excluido del análisis los incidentes relacionados con el almacenamiento, transporte y producción de minas antipersonal, a saber: (i) incautación de MAP; (ii) producción de MAP (fábrica); y, (iii) arsenal almacenado.

Definición de periodo para estimación de áreas

El proceso de recolección, registro y verificación de la información inició formalmente en 2002 con la implementación del IMSMA. De forma paralela, se inició un proceso de recolección de información de los eventos registrados en años anteriores, a partir de una revisión de prensa nacional y regional del periodo 1990 – 2002.

Así, a pesar de que la base de eventos del PAICMA tiene registros desde 1990, la información de mayor calidad y confiabilidad ha sido reportada desde 2002, por lo que la estimación de las áreas minadas se realizará con la base de datos de eventos para el periodo 2002 – 2009. Sin embargo, se desarrollarán mecanismos de verificación de la información correspondiente al periodo 1990-2001 con el fin de validar su relevancia para el proceso de desminado humanitario.

Cálculo del área peligrosa

Para el cálculo de la extensión del área peligrosa, se depuró la base de datos del IMSMA, de acuerdo con los criterios expuestos anteriormente. De esta forma, de los 15.292 eventos registrados entre 1990 y el 31 de enero de 2010, se retiraron 3.265 que hacen referencia a incidentes relacionados con el almacenamiento, transporte y producción de minas antipersonal, y 1.126 eventos registrados entre 1990 y 2001, periodo durante el cual no se había implementado el protocolo de recolección, registro y verificación de información.

Los 10.901 eventos restantes deberán ser investigados para eliminar el peligro que puedan llegar a suponer. Para ello, se recurrirá a la implementación de Estudios No Técnicos y Técnicos, realizados de acuerdo con los Estándares Internacionales de la Acción contra Minas (IMAS, por sus siglas en inglés).

Si bien los GAML no siembran campos minados con base en una doctrina militar, la evidencia sugiere que usualmente siembran más de una mina antipersonal en cada área que contaminan, con el fin de aumentar la posibilidad de generar víctimas. Por esta razón, se ha determinado que para eliminar el riesgo de accidentes por minas antipersonal, es necesario verificar el área alrededor de cada uno de los 10.901 lugares registrados en el IMSMA donde hubo una mina antipersonal. Por supuesto la revisión de esta área circundante depende de las características particulares de cada lugar, pero para efectos de la metodología, se ha determinado que se debe investigar un área peligrosa⁵ aproximada de

⁵ El valor de 5.000 m² supone que en promedio se investiga la presencia de otras minas antipersonal a 40 metros a la redonda del lugar donde estuvo sembrada la mina antipersonal que generó el evento registrado en el IMSMA.

5.000 m². De esta forma, para 2010, se estimó el área peligrosa y minada⁶ tal como se establece en el Cuadro 5.

Cuadro 5. Áreas afectadas por las MAP sembradas por los GAML

Eventos registrados en IMSMA (Acumulado)	Área Peligrosa M ² (Acumulado)	Área Minada M ² (Acumulado)
10.191	50.455.000	20.182.000

Cálculos: PAICMA

Como se mencionó anteriormente, se tiene previsto que mediante la realización de Estudios No Técnicos, que contemplan procedimientos de *Land Release*, se pueda liberar una porción significativa de los terrenos que actualmente se encuentran bajo sospecha de contener minas antipersonal. La experiencia recogida hasta la fecha indica que al menos el 60% de las áreas consideradas peligrosas pueden ser liberadas mediante métodos no técnicos.

Es importante resaltar que, aun cuando no todas las áreas sospechosas suponen la presencia de un campo minado, la metodología implica la consideración de que es posible determinar el área aproximada de las áreas peligrosas y de los campos minados, pero no es factible ubicar geográficamente los mismos con precisión.

II. PLAN DE ACCIÓN 2011 – 2013

Basados en las anteriores consideraciones, se diseñó un plan de acción para el periodo 2011 – 2013. En el mismo, se dispuso que la capacidad del Estado colombiano en materia de desminado y realización de Estudios No Técnicos debe focalizarse en territorios que cumplan las siguientes características:

- i. Registrar un alto número de eventos.
- ii. Contar con condiciones de seguridad adecuadas para el desarrollo de operaciones.
- iii. Contar con planes de inversión para el desarrollo socio-económico de las comunidades vecinas.
- iv. Realizarse en zonas de consolidación que garanticen que no se va a registrar resiembra.

Basados en estas características, se eligieron un total de 14 municipios, de los cuales 11 pertenecen a alguna de las nueve zonas de mayor afectación priorizadas por el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal y tres municipio con una alta afectación histórica en Santander y Caldas (véase Cuadro 6).

Cuadro 6. Municipios seleccionados para plan de acción

Municipio	Departamento	Zona
San Vicente de Chucurí	Santander	N/A
El Carmen de Chucurí	Santander	N/A
Samaná	Caldas	N/A
Chaparral	Tolima	Cañón de las hermosas

⁶ El área minada corresponde al 40% del área peligrosa que no pudo ser liberada mediante métodos no técnicos.



El Carmen de Bolívar	Bolívar	Montes de María
San Jacinto Bolívar	Bolívar	
Zambrano	Bolívar	
Granada	Antioquia	Oriente antioqueño
Samaniego	Nariño	Sur Occidente colombiano
San Carlos	Antioquia	Oriente antioqueño
San Francisco	Antioquia	
San Juan de Arama	Meta	Selvas del Meta y del Guaviare
Vistahermosa	Meta	
El Dorado	Meta	

Fuente: PAICMA

Con base en las estimaciones de afectación, y a las productividades y capacidad de desminado que se estima tendrá el Estado en los próximos 3 años se obtuvieron los resultados que se presentan en el Cuadro 8.

Cuadro 7. Resultados de los estudios no técnicos y las actividades de desminado humanitario emprendidas por el Estado colombiano a nivel municipal (2011 – 2013)

Municipio	2011			Remanente	2012		Remanente	2013		Remanente
	Área Peligrosa M ²	Liberación Estudios No Técnicos M ²	Desminado M ²	2011 Área Peligrosa 2012	Liberación Estudios No Técnicos M ²	Desminado M ²	2012 Área Peligrosa 2013	Liberación Estudios No Técnicos M ²	Desminado M ²	2013 Área Peligrosa 2014
Chaparral (Tolima)	438.978	53.333	35.556	350.089	53.333	35.556	261.200	125.714	83.810	51.676
El Carmen de Bolívar (Bolívar)	2.211.144	160.000	106.667	1.880.628	320.000	213.333	1.347.295	502.857	335.238	509.199
El Carmen de Chucurí (Santander)	25.039	53.333	35.556	-	-	-	-	-	-	-
El Dorado (Meta)	282.643	53.333	35.556	193.754	53.333	35.556	104.865	62.857	41.905	103
Granada (Antioquia)	461.491	53.333	35.556	372.602	53.333	35.556	283.713	125.714	83.810	74.189
Samaná (Caldas)	913.926	106.667	71.111	736.149	160.000	106.667	469.482	251.429	167.619	50.434
Samaniego (Nariño)	700.364	106.667	71.111	522.586	106.667	71.111	344.809	188.571	125.714	30.523
San Carlos (Antioquia)	1.350.702	106.667	71.111	1.122.805	160.000	106.667	856.138	377.143	251.429	227.567
San Francisco (Antioquia)	1.133.085	160.000	106.667	866.419	160.000	106.667	599.752	314.286	209.524	75.942
San Jacinto (Bolívar)	294.209	106.667	71.111	116.431	53.333	35.556	27.543	-	-	27.543
San Juan de Arama (Meta)	405.836	106.667	71.111	228.059	53.333	35.556	139.170	62.857	41.905	34.408
San Vicente de Chucurí (Santander)	38.770	53.333	35.556	-	-	-	-	-	-	-
Vistahermosa (Meta)	2.465.018	160.000	106.667	2.198.351	160.000	106.667	1.931.685	502.857	335.238	1.093.589
Zambrano (Bolívar)	657.276	160.000	106.667	390.609	106.667	71.111	212.831	125.714	83.810	3.308
Total	11.378.482	1.440.000	960.000	8.978.482	1.440.000	960.000	6.578.482	2.640.000	1.760.000	2.178.482

Fuente: PAICMA

Con el fin de evitar duplicidad de responsabilidades, sólo una organización estará encargada de desarrollar las actividades de desminado humanitario en cada municipio afectado. Para definir los municipios dónde las organizaciones civiles desarrollarán actividades de desminado humanitario, se implementará un proceso concertado y transparente, que considere las mismas condiciones que se han planteado para la focalización de actividades de los pelotones del Batallón de Desminado Humanitario.

Considerando que el marco normativo que permitirá el desarrollo de operaciones de desminado humanitario a organizaciones civiles se encuentra aún en construcción, no se establecen en este documento los municipios donde realizarán operaciones de desminado estas organizaciones. Los cálculos sobre el despeje de áreas que realizarán las organizaciones civiles se realizaron de manera agregada. De esta forma, se espera que para 2013 resten 2.178.482 m² por despejar mediante Estudios No Técnicos y operaciones de Desminado humanitario. Así, con la capacidad de desminado humanitario con la que debe contar el Estado para 2014 es de esperar que se finalicen las operaciones de desminado en estos 14 municipios.

a. Recursos necesarios para la estrategia

En cuanto a la financiación, de acuerdo a cálculos realizados por el PAICMA, la ejecución del plan de acción requiere inversiones por US\$92 millones para la operación de las operaciones de desminado humanitario y US\$5 millones para la realización de Estudios No Técnicos por parte del Estado colombiano, y de US\$180 millones para la operación de los equipos de desminado humanitario por parte de las organizaciones civiles (véase Cuadro 9).

Cuadro 9. Estimación de la inversión requerida – US\$ (2011 – 2020)

Año	Recursos Estado	Recursos Estimados (Organizaciones Civiles)	Recursos Land Realease	Recursos
2011	4.082.766	895.002	310.238	5.288.005
2012	4.082.766	3.728.320	310.238	8.121.323
2013	13.546.667	20.206.570	310.238	34.063.475
2014	8.489.011	14.690.808	620.476	23.800.295
2015	9.251.391	21.178.289	620.476	31.050.156
2016	10.013.771	24.758.295	620.476	35.392.542
2017	8.927.912	24.088.324	620.476	33.636.712
2018	10.776.151	24.909.169	620.476	36.305.797
2019	11.538.532	23.865.854	620.476	36.024.862
2020	11.376.792	21.927.538	620.476	33.924.806
Total	92.085.760	180.248.170	5.274.043	277.607.973

Cifras en precios constantes de 2009. Tasa de cambio \$1.934 pesos

Fuente: PAICMA

Por el lado de la inversión del Estado en la realización de estudios No Técnicos y operaciones de desminado humanitario se han previsto los recursos presentados en el cuadro 10.

Cuadro 10. Estimación de la inversión requerida a nivel municipal– US\$ (2011 – 2013)

Municipio	Inversión 2011	Inversión 2012	Inversión 2013	Inversión Total
Chaparral (Tolima)	173.373	177.067	656.570	1.007.010
El Carmen de Bolívar (Bolívar)	475.801	933.134	2.660.750	4.069.685
El Carmen de Chucurí (Santander)	173.373	-	-	173.373
El Dorado (Meta)	173.373	177.067	334.030	684.470
Granada (Antioquia)	173.373	177.067	656.570	1.007.010
Samaná (Caldas)	324.587	479.494	1.324.630	2.128.711
Samaniego (Nariño)	324.587	328.280	990.600	1.643.467
San Carlos (Antioquia)	324.587	479.494	1.969.709	2.773.790
San Francisco (Antioquia)	475.801	479.494	1.647.169	2.602.464
San Jacinto (Bolívar)	324.587	177.067	-	501.654
San Juan de Arama (Meta)	324.587	177.067	334.030	835.684
San Vicente de Chucurí (Santander)	173.373	-	-	173.373



Vistahermosa (Meta)	475.801	479.494	2.614.788	3.570.083
Zambrano (Bolívar)	475.801	328.280	668.060	1.472.141
Total	4.393.004	4.393.004	13.856.905	22.642.913

Cifras en precios constantes de 2009. Tasa de cambio \$1.934 pesos

Fuente: PAICMA